

Consejo Internacional del Café
132º período de sesiones
Período de sesiones virtual
31 marzo y 1 abril 2022
Londres, Reino Unido

Decisión del Consejo

Versión provisional del nuevo Acuerdo Internacional del Café

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Internacional del Café estableció en el 124º período de sesiones, por medio de la Decisión ICC-124-15, un Grupo de Trabajo sobre el futuro del Acuerdo Internacional del Café abierto a todos los Miembros de la OIC;

Que el Grupo de Trabajo se reunió 28 veces desde 2019 hasta esta semana;

Que el Grupo de Trabajo contó con la ayuda de un grupo de redacción ad hoc que se reunió ocho veces y celebró varias reuniones bilaterales y de consulta con otros asociados e interesados en asuntos cafeteros;

Que la Secretaría de la OIC prestó apoyo eficaz a ese proceso mediante investigación de otros tratados, incluidos los de organismos internacionales de productos básicos y otras organizaciones intergubernamentales, encuestas y simulaciones, y la producción de una serie de documentos de trabajo técnicos encaminados a proporcionar a los Miembros la información y el conocimiento necesarios para sus deliberaciones y decisiones;

Que, en virtud de la Resolución 473, el Acuerdo Internacional del Café de 2007 fue prorrogado hasta el 1 de febrero de 2024;

Que una versión provisional del nuevo Acuerdo Internacional del Café, preparada por la Secretaría y en la que figuran todas las aportaciones, deliberaciones y decisiones del Grupo de Trabajo, y basada en la indicación manifestada por la mayoría de los Miembros, fue distribuida como documento WGFA-101/22;

Que los Miembros manifestaron que era preciso llevar a cabo una revisión interna de la versión provisional, que la Secretaría proporcionará también en los cuatro idiomas oficiales de la OIC; y

Que los Miembros manifestaron su más profunda gratitud al embajador Hermano Telles Ribeiro, del Brasil, y a la Sra. Stefanie Küng, de Suiza, que estuvieron a cargo de la Presidencia del Grupo de Trabajo en ese período, y al Sr. Mick Wheeler, de Papua Nueva Guinea, que desempeñó la función de Vicepresidente, por sus incansables esfuerzos en la dirección del Grupo, así como a todos los Miembros participantes, al Director Ejecutivo de la OIC y a la Secretaría;

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

Decide que:

1. En comparación con el Acuerdo de 2007, en la nueva versión provisional figuran considerables mejoras e innovaciones que reflejan mejor la realidad de la cadena de valor mundial del café y contribuyen a asegurar que será el instrumento más idóneo para promover la cooperación internacional entre los países exportadores e importadores de café, la industria y todos los participantes en asuntos cafeteros, y lograr un sector cafetero resistente y sostenible centrado en el medio de vida de los cultivadores de café y otros productores.
2. Se establecerá un período de dos meses en el que los Miembros de la OIC tendrán la posibilidad de examinar el texto del nuevo Acuerdo que se propone y sugerir alguna otra posible redacción o modificación para proceder a su pronta finalización y aprobación;
3. El Grupo de Trabajo cumplió de forma satisfactoria su mandato y por tanto cesa de existir.
4. Se celebrará un período de sesiones extraordinario del Consejo el 8 y 9 de junio de 2022 para revisar el texto final del Acuerdo Internacional del Café de 2022, incorporar todas las modificaciones acordadas por los Miembros por consenso y, si procede, aprobarlo.